RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

OBJETO DEL CONTRATO: CBAMSL 2/2023 CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CONTR 2022 0001039259) Y CCA: 6T9K7-R. (Lote 4: Hospitales-Obras generales de más de 40.000 € de edificios, parcelas e instalaciones del HUVM), NAVES LOGISTICAS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SITO EN POLIGONO ZAL, BATAN 1, PUERTO DE SEVILLA

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR Y CENTRO: REFORMA DE NAVES LOGISTICAS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SITO EN POLIGONO ZAL, BATAN 1, PUERTO DE SEVILLA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 144.102,81€ **IVA INCLUIDO:** 174.364,40 €

TIPO I.V.A.: 21% **IMPORTE DEL IVA:** 30.261,59 €

PROCEDIMIENTO: CONTRATO BASADO SIN NUEVA LICITACIÓN

FONDOS EUROPEOS: SI

Dª. Nieves Romero Rodríguez, Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como órgano de contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla, que agrupa los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 02 de febrero de 2022, en uso de sus atribuciones y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1. El día 20/12/2023, la Dirección de la Central Provincial de Compras de Sevilla, emite memoria mediante la cual justifica la necesidad descrita por el Centro, considerándose por tanto que el procedimiento adecuado de adjudicación es el de celebración mediante contrato basado en el ACUERDO MARCO DE OBRAS (en adelante AMO) CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE

	NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	20/06/2025	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJA2YZWYN6869N53K3KQZUYJLER2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CONTR 2022 0001039259).

2. El día 29/12/2023 se da traslado mediante el Portal de Licitación Electrónica SIREC, del documento de licitación, concediéndole hasta el día 22/01/2024 como fecha límite para presentación de documentación requerida a la empresa adjudicataria del AMO:

 CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.U., ENERGY ADVISORS, S.L. y MONTAJES ELECTRICOS MERLO, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 de 26 de mayo, con C.I.F. U56440175

3. Dentro del plazo previsto para ello, la empresa presenta documentación en el Portal de Licitación Electrónica (SIREC), realizándose la apertura de la documentación y comprobándose su validez.

4. A la vista de todo lo anterior y en base a lo previsto en la cláusula 25 y cláusula 25.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AMO, se solicita a la empresa CONSTRUCCIONES CALDERON, S.L.U., ENERGY ADVISORS, S.L. y MONTAJES ELECTRICOS MERLO, S.L., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 de 26 de mayo, con C.I.F. U56440175, la constitución de la garantía definitiva por importe de 7.205,14 €, de la cual presenta resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. Se hace constar de la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria G/41C/66200/41 - A441EBC8SA - 2023000996 -A441EBC8SA0009.

6. El 14/05/2024 se adjudica el presente contrato notificándose a la empresa adjudicataria el 07/05/2024.

7. Posteriormente, se detecta error en el importe total de adjudicación, en el cual no se aplica el descuento del 15% ofertado por el contratista, por lo que se emite corrección de la resolución con fecha de firma 21/06/2024, notificándose ésta al adjudicatario el 24/06/2024.

8. Con fecha 24/06/2024 se firma aceptación de adjudicación del contrato basado para la ejecución de la obra denominada “OBRAS DE REFORMA DE NAVES LOGISTICAS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SITO EN POLIGONO ZAL, BATAN 1, PUERTO DE SEVILLA”, por importe máximo de 148.209,74 € (IVA incluido), formalizándose así el citado contrato basado.

9. El 08/04/2025 se reúnen el Órgano de Contratación y el contratista donde se da a conocer la siguiente situación:

 No se han iniciado las obras por encontrarse el proyecto técnico en supervisión.

 Inicialmente, no se detectó la necesidad de dicha supervisión, por lo que el contrato de obra CBAMSL 2-2023 se adjudicó con el proyecto sin supervisión.

 Posteriormente a la adjudicación, y tras la revisión del expediente, desde el órgano de contratación se detectó que existían condiciones en el proyecto técnico original que afectaban a la seguridad de la obra por lo que, de acuerdo al artículo 235 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		20/06/2025	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJA2YZWYN6869N53K3KQZUYJLER2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) se hacía necesaria la supervisión del proyecto por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud.

Esta afectación de la seguridad de la obra se extiende a los sectores de incendio preexistentes, puesto que se realizan aperturas de puertas entre las naves B y C (sectores de incendio diferentes), a la creación de un local de riesgo especial alto (nuevo cuarto de recarga de baterías en la nave D), y a la ampliación del número de elementos de las instalaciones de detección de incendios y de rociadores, entre otros.

Tras enviar a supervisión el proyecto técnico, éste ha sufrido variaciones respecto al proyecto original, tanto técnicas como económicas, que no pueden asumirse como modificación del contrato basado en vigor, puesto que supera los límites permitidos por la legislación en materia de contratación pública.

Por todo lo expuesto se hace necesario resolver el contrato vigente CBAMSL 02/2023 REFORMA DE NAVES LOGISTICAS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SITO EN POLIGONO ZAL, BATAN 1, PUERTO DE SEVILLA, del acuerdo marco de obras PAAM 60-2021, adjudicado a la empresa UTE CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.-ENERGY ADVISORS S.L.-MONTAJES ELÉCTRICOS MERLO S.L., ante lo que da su conformidad D. Benito Jiménez González, como representante de la empresa adjudicataria en la reunión.

10. En la citada reunión se concluye que el órgano de contratación iniciará la resolución del contrato vigente, que será por mutuo acuerdo y a través de medios electrónicos, e iniciará un nuevo contrato basado en el que se incorporará el proyecto supervisado como parte del pliego de prescripciones técnicas, donde se iniciará un nuevo contrato basado con el mismo objeto cuyo propuesto adjudicatario será la empresa UTE CONSTRUCCIONES CALDERÓN S.L.-ENERGY ADVISORS S.L.-MONTAJES ELÉCTRICOS MERLO S.L., al no haber sido ejecutado el contrato basado CBAMSL 02/2023.

11. Se emite posteriormente memoria de la resolución del contrato con fecha 23/05/2025 justificando los motivos que se exponen a continuación:

 - Cambios relativos al objeto del contrato: Posteriormente a la adjudicación del contrato de obras, y tras una revisión del expediente desde el órgano de contratación antes de iniciarse las obras, se detectó que existían condiciones en el proyecto técnico original que afectaban a la seguridad de la obra por lo que, de acuerdo con el artículo 235 de la LCSP, se hacía necesaria la supervisión del proyecto por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras del Servicio Andaluz de Salud. Esta afectación de la seguridad de la obra se extendía a la seguridad en caso de incendios.

 Tras su supervisión, han surgido cambios significativos en las condiciones y requerimientos del proyecto original que afectan directamente al objeto del contrato de obras CBAMSL 2-2023, ya que ha sido necesario incorporar unidades de obra nuevas cuyo importe supera el 50% del presupuesto inicial del contrato de obras. De este modo, el presupuesto del proyecto, 21% IVA

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		20/06/2025	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJA2YZWYN6869N53K3KQZUYJLER2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incluido, que originalmente ascendía a 174.364,40 €, se ha incrementado hasta 266.202,19 € tras su supervisión, lo que supone un incremento del 52,67%.

- Modificación sustancial: La modificación sustancial del contrato, según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, implica cambios que alteran el equilibrio económico de la relación contractual, afectando no solo la ejecución, sino también los recursos y plazos originalmente establecidos.

 Dado que estas modificaciones no son factibles dentro del marco legal y administrativo actual, puesto que superan el 50% del presupuesto inicial del contrato de obras, se ha evaluado que cualquier modificación necesaria para adaptar el contrato actual a estas nuevas condiciones sería sustancial, alterando el equilibrio económico en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, considerándose oportuno y necesario proceder a la resolución del contrato para evitar perjuicios tanto a la administración como a la empresa contratista.

12. Teniendo en cuenta las circunstancias descritas, se procede a la devolución y cancelación de la garantía definitiva depositada.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 211.1.c) y 212.4 de la LCSP, teniendo en cuenta que no concurre otra causa de resolución que sea imputable al contratista, cabe resolver de mutuo acuerdo el expediente CBAMSL 2/2023 CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CONTR 2022 0001039259).

RESUELVO

Resolver por mutuo acuerdo entre el Órgano de Contratación y el contratista el expediente CBAMSL 2/2023 CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LAS OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EDIFICIOS, PARCELAS E INSTALACIONES DE LOS CENTROS SANITARIOS, ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA (CONTR 2022 0001039259) Y CCA: 6T9K7-R. (Lote 4: Hospitales-Obras generales de más de 40.000 € de edificios, parcelas e instalaciones del HUVM), NAVES LOGISTICAS DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SITO EN POLIGONO ZAL, BATAN 1, PUERTO DE SEVILLA, de conformidad con lo previsto en el art. 211.1.c) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		20/06/2025	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJA2YZWYN6869N53K3KQZUYJLER2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dado que la licitación ha sido publicada en el Perfil del contratante con fecha 09/04/2025 la presente resolución se le da la misma publicidad, sirviendo ello como notificación de la resolución del contrato al licitador.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Podrá también interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción Contencioso – Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

NIEVES ROMERO RODRIGUEZ		20/06/2025	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJA2YZWYN6869N53K3KQZUYJLER2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	